

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1217,
DE 2016, QUE FIJA NÓMINA DE
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
EVALUADORAS REGIONALES DE LA
CONVOCATORIA PARA LAS
RESIDENCIAS DE ARTE COLABORATIVO
2016.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1242 *14.07.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las Resoluciones Exentas N° 0822 y N° 1217, ambas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a postular a artistas nacionales y extranjeros con residencia en nuestro país y a colectivos artísticos -con o sin personalidad jurídica- a la convocatoria para la realización de residencias de arte colaborativo, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0822, de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV, numerales 1 y 3, de las referidas bases, las postulaciones admisibles serán puestas a disposición de las respectivas Comisiones Evaluadoras Regionales, quienes evaluarán y seleccionarán a los ganadores, y cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1217, de 2016.

Que según consta de los antecedentes de esta Resolución, resulta necesario modificar la integración de las Comisiones Evaluadoras de las regiones XV, I, II, IV, VI, VII, VIII, XIV, XI y XII.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que modifique la integración de las Comisiones Evaluadoras Regionales que se indican en el artículo primero de esta Resolución; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE la integración de las siguientes Comisiones Evaluadoras Regionales de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016, designadas mediante Resolución Exenta N° 1217, de 2016, fijándose en su reemplazo lo dispuesto a continuación:

Región de Arica y Parinacota:

Donde dice Rosario Zschoche Valle; reemplázase por Andrea Castellón Correa.

Región de Tarapacá:

Donde dice Rosario Zschoche Valle; reemplázase por Patricia Rivera Ritter.

Región de Antofagasta:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen y Kenny Aranibar Orrego; reemplázanse respectivamente por Moira Délano Urrutia, Manuel García Acuña.

Donde dice Carla Redlich Herrera; reemplázase por su subrogante don Julio Pastén Ángel.

Región de Coquimbo:

Donde dice Rosario Zschoche Valle; reemplázase por Andrea Castellón Correa.

Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen; reemplázase por Moira Délano Urrutia.

Región del Maule:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen; reemplázase por Moira Délano Urrutia.

Región del Bío Bío:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen; reemplázase por Moira Délano Urrutia.

Región de Los Ríos:

Donde dice Rosario Zschoche Valle; reemplázase por Andrea Castellón Correa.

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen; reemplázase por Moira Délano Urrutia.

Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

Donde dice Bárbara Camps Nielsen y Rosario Zschoche Valle; reemplázase respectivamente por Moira Délano Urrutia y Patricia Rivera Ritter.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rija plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 1217, de 2016, del Consejo, que fija nómina de integrantes de las Comisiones Evaluadoras Regionales de la convocatoria para las Residencias de Arte Colaborativo 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese por la Sección Secretaría Documental, una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1217, de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


MOIRA DÉLANO URRUTIA

**JEFA DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**


CLE/PCA
Resol 06/683

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Sección Territorio Cultural.
- Departamento Jurídico.